



Sección Judicial

Remates

VIVIANA MARTHA SCAGLIOLA

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 13, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo Depto. Jud. M.d.P., hace saber que la Mart. Viviana Martha Scagliola, Reg. N° 2873, rematará ocupado según mando const. fs. 113/4, en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble (Galpón) ubicado en Avenida 40 N° 456, Miramar. NC: Circ. I, Secc. A, Mza. 15, Parc. 15-c, Mat. N° 29.892 (033), Pda. N° 53.302, Superf.: 190,52 m2. EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11 HS., con base \$ 54.448. Si no hay postores, 2° sub. el 7/7/15 - 11 hs., con base reduc. un 25 % (\$ 40.836.-); si se repite, 3° sub. el 17/07/15 a las 11,00 hs. Sin base. Señal 10%, Com. de ley (a cargo del comprador/a) y Sell. de ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta el comitente (Art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe cesión de derechos y acciones del comprador. Venta libre de gravámen, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Informes: Formosa 1478 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: M.G. Alv.: \$ 10.326,39. (19/06/13), Arba: \$ 2.919,60.- (17/05/13). Autos: "Sierra José Antonio s/ Incidente de liquid. de bienes", Expte. N° 28.685. M.d.P., 12 de junio de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.362 / jun. 19 v. jun. 25

HÉCTOR HUGO MARCHEN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Alvarado sito en calle 23 N° 1063 de la ciudad de Miramar, hace saber que el Martillero Héctor Hugo Marchen, Reg. 2753, con domicilio en Gral. Roca 3601, MDP, rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS., en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata, en autos: "Bovati Alfredo A. c/ Herrera Silvia Z. s/ Incidente de ejecución de honorarios" (Exp. 16995): un inmueble, sito en calle Av. Colón 4066, de Mar del Plata; Pdo. de Gral. Pueyrredón; Nom. Catastr.: Circ. VI, Secc. C, Manz. 240-B; Parc. 2. Matrícula N° (045) 121.995; cuyas medidas y linderos surgen de autos. En el estado de ocupación que surge del mandamiento de fs. 496/498: ocupado. Base \$ 1.111.237,65, ante falta de postores segunda subasta el 16/07/2015. Base \$ 833.428,24, y de persistir la falta de postores, tercera subasta el 03/08/2015; sin base. Al contado, efectivo y mejor postor. Señal 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte, más 10% sobre comisión en concepto de aportes. Sellado de ley. Todo en el acto de la subasta. Deudas: Municipalidad \$ 81.558,72 al 31/05/2015, ARBA: \$ 69.559,20 al 05/05/2015; OSSE \$23.538,32: al 19/05/2015. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. Caso de compra en comisión deberá indicar en el acto nombre del comitente (Art. 582, Ley 11.909). Libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la posesión: Registra hipoteca. Visitas 06/07/2015 de 11 a 12 hs. Informes al Martillero T.E.: 472-4935 - 154984194. Miramar, 10 de junio de 2015. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 34.360 / jun. 23 v. jun. 25

JORGE A. CRISCI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Jorge A. Crisci (1091), en autos: "Halm Oscar Julio s/ Sucesion ab-intestato", Expte. 39095, rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 12:40 HS., en Sede del Colegio de Martilleros y

Corredores Públicos de Bahía Blanca, Brandsen N° 148, las 3/6 avas partes del inmueble sito en Eduardo González s/n entre el 752 y el 762 de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mz. 98-t, Parc. 12-a, Partida 85.178, Matrícula N° 53.318. Base \$ 78.298. Al contado. Señal 10%, comisión 3% + IVA c/parte, sellado 1,2%, aporte ley. Saldo aprobación subasta. Ocupado. Título en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados de éste. Revisar el 6/julio/2015 de 12 a 13 horas. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.376 / jun. 23 v. jun. 25

HUGO RUESGA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Hugo Ruesga, en autos: Cenci Ramón A., Cenci Amadeo Sucesion Ab Intestato y Cenci Amadeo Sociedad de Hecho s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra -, expediente 89.564/94, rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 12,20 HS, en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, la quinta parte indivisa de una fracción de campo, ubicada en el partido de Cnel. Pringles, Nom. Cat.: Circ. XII, Parc. 932, Partida 680, Superficie 193 has., 57 as., 59 cas. sin base. Señal 10%, Comisión 1,5%+ IVA, Ap. Ley 7.014, sellado 1,2%, en efectivo acto de rte. Revisar 3/7/15 de 16 a 17 hs. Desocupado. B. Bca., 29 de mayo de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.540 / jun. 23 v. jun. 29

HUGO ROBERTO REGALADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el martillero Hugo Roberto Regalado, rematará EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015, A LA HORA 11, en el Colegio Martilleros de Trenque Lauquen, sito en Villegas 757 de T. Lauquen un inmueble sito en Gobernador Vergara 472 de Carlos Tejedor, Nom. Catastral: Circ. I, Sec. A, Mz.5, Parcela. 10. Pda. 2279, Superf. 450ms2. Dominio Matrícula 37. Base 140.000. Según mandamiento. (fs. 262) el inmueble se encuentra ocupado por Marta Ofelia Blanco de Mazzieri en carácter de propietaria. Señal 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/ parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio: "Comité de Administración de recuperación crediticia Ley 12.726 c/ Mazzieri Marcelo O. y otras s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 3854/04. Mayor información al martillero teléf. 02392 413552 o en el Juzgado actuante. San Martín 190 Carlos Tejedor. Teléfono 02357-420500. Carlos Tejedor, 21 de mayo de 2015. Martín E. Francisco, Secretario.

L.P. 21.721 / jun. 23 v. jun. 25

MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, sito en Mendoza N° 2362/64/66, San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Guarie, Reinaldo y otro/a S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N°7.757) que el martillero Mariano M. Espina Rawson(h),(CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371.2309) rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:15 HS.en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, modelo Clio 3 puertas Base /2008, tipo Sedan 3 puertas, motor marca Renault N° D4FG728Q052285, chasis Renault N° 8A1CB270F9L125768. Dominio HNQ 980. CUIT

Demandado 20-10953203-8. Condiciones de Venta: Base: \$ 36.522,03 en caso de que fracasare por falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastará con la base reducida en un 50% esto es: \$ 18.261, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base y al mejor postor. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 13.05.15 \$ 19.077,10 (fs. 203). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver Art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Se deja constancia que los interesados en todo lo atinente a impuestos y honorarios, podrán consultarlo y recabar mayores informes al martillero interviniente e incluso en el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según Decreto 180/87. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. La Matanza, 15 de junio de 2015. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 21.778 / jun. 24 v. jun. 26

MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, sito en Mendoza N° 2362/64/66, San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Gómez, David Nicolás y otros S/ Ejecución Prendaria, Expte. N° 5.966 que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h), (cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371.2309) rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS. en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, Clio 5 Ptas. Pack Plus / 2009, motor marca Renault N° D4FG728Q063952, chasis marca Renault N° 8A1BB2U05AL269654. Dominio N° ICJ 351. Cuit Demandado 20-32958483-7. Condiciones de Venta: Base: \$ 37.562,31, en caso de que fracasare por falta de postores, transcurrido 30 minutos se subastará con la base reducida en un 50% esto es: \$ 18.781,16 y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base y al mejor postor Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 29.04.15 \$19.605,20 (fs.162). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad

que también cupiere al comprador (ver Art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Se deja constancia que los interesados en todo lo atinente a impuestos y honorarios, podrán consultarlo y recabar mayores informes al martillero interviniente e incluso en el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según Decreto 180/87. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. La Matanza, 15 de junio de 2015. Gretel E. Tiercin. Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 21.779 / jun. 24 v. jun. 26

MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, sito en Avda. Pte. Perón 2850, 3° P., San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Centurión, Pator Rogelio y otro S/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 20.060 que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h), (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371-2309) rematará al contado y al mejor postor EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:30 HORAS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, Clío 5 Ptas. Pack Plus /2008, tipo Sedan 5 puertas, motor marca Renault N°D4FG728Q047239, chasis marca Renault N°8A1BB270F9L070455. Dominio N° HLO 390. CUIT demandado 20-11508891-3. Condiciones de Venta: Base: \$ 45.000-, Seña: 10% Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas \$ 20.394,20 al 23-05-2015 (fs. 147). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción del cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Para mayores informes, podrán los interesados consultar al auxiliar de la justicia interviniente e incluso, examinar el expediente en los términos de los Arts. 131/133 de la Ley 5.177 (art. 575 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal). Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires. La Matanza, 16 de junio de 2015. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.780 / jun. 24 v. jun. 26

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Suragi Francisco Alberto s/Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. 100163, rematará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 12,30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Murature N° 1059 de Punta Alta identificado según Nom. Cat.: Circ. VI, Sección B, Manzana 22 d, Parcela 25, Partida 10274, Matrícula 15358 (113). Base \$ 82.000. Seña 10 %. Sellado 1,2 %. Comisión 5% (más adic. ley). Todo en dinero efec-

tivo acto de subasta. Saldo luego de aprobado el remate. Título en expte. El inmueble adeuda ARBA fs. 806 sin deuda; Municipal fs. 805 \$ 4.526,22. Revisar día de la subasta de 9 a 10 hs. sobre el mismo. Ocupado por Sra. Jorgelina Mabel Suragi, Fernando Gabriel Alonso, Natalia Rocío Suragi, Roxana Soledad Suragi y Viviana Mabel Pedone. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Bahía Blanca, 16 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.565 / jun. 24 v. jun. 30

RICARDO MATTIASSICH

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 11, de S. Martín, hace saber en autos "Martín Derly Eloy, s/Pedido de Quiebra", que el martillero Ricardo Mattiassich, CUIT 20-12633342-1; subastará EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, A LAS 10.00 HS., en la sede del Juzgado, sito en Av. 101 N° 1753, 5to. Piso de San Martín; El 50 % indiviso del inmueble propiedad del fallido Sr. Martín Derly Eloy, LE 4.571,173, ubicado en Calle "A" (D-180) N° 537 entre (D-77) Belgrano y (D-89) A. Storni, Localidad de J. L. Suárez, Partido de San Martín, construido sobre un lote de terreno que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fdo. superficie de 300 m2. demás referencias según título agregado en autos. Nom. Cat.: C. III; S. "C"; M. 49; P. 10; Matrícula 45.092, según constatación ocupa: Ana María Mormacco, con DNI. 4.864.237 como única ocupante y en calidad de casera, sin exhibir documentación que lo acredite, Adeuda: Imp. Municip. fs. 435 al 6/7/05 \$ 2.653,50; Rentas fs. 424 al 31/5/05 \$ 5.720,24; Aguas Arg. fs. 44 al 11/8/05 \$ 19,68. Visitar 1° de julio de 2015 de 11 a 12 hs. Base \$ 220.000. Seña 10% - Sellado 1% - Comisión 3% a cada parte más aportes de Ley. Todo pago en efectivo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. y dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. El presente edicto deberá ser publicado sin previo pago y conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24.522 durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Boulevard" de José León Suárez. Gral. San Martín, 15 de junio de 2015. Viviana R. Salviejo, Secretaria.

C.C. 7.606 / jun. 25 v. jun. 29

NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, comunica en autos: "Candoni Héctor Ítalo y Otros c/Langiano Roberto Oscar s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 45.545, que Norberto Feliciano Echagüe rematará en pública subasta EL DÍA 1° DE JULIO DE 2015, A LAS 9,30 HS. en Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en E. Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, Pdo. de L. de Zamora, el inmueble ubicado en calle Margarita Weild N° 3793 y/o sin número, esquina Boulevard de los Italianos, paraje "Villa Besada" de Lanús, design. seg. plano 25-672-75 como lote 8-a de la Manz. 41, Matrícula 9226 Pdo. de Lanús (25). Catastrado: Circ. II; Secc. M; Manz. 41; Parc. 8-a, Sup. s/fit. 253,64m2 y s/ced. Cat. 255,64m2. Ocupa Roberto Langiano junto con su esposa Irma Trípoli y un hijo de ambos llamado Roberto Langiano con su esposa Anabella Soledad López e hijos de ambos y otra hija Romina Langiano con su pareja Ricardo Rosales y dos hijos de ambos, todos en carácter de propietarios. Base: U\$S 19.066,67, equivalente en moneda de curso legal, conforme la cotización del dólar emitida por el Banco de La Nación Argentina tipo comprador del día en que se lleve a cabo la subasta. Seña 30%, Comisión 3% c/pte. más aportes e IVA, Sellado Boleto 1,2%. Todo efectivo en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. y deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la operación de venta (art. 581 C.P.C.). Visitas 26 y 30 de junio de 2015 de 14,00 a 15,00 hs. en el lugar. El comprador no podrá ceder y/o transferir el respectivo boleto de compraventa a terceras personas.- Adeuda Rentas \$ 2.981,84 al 25/6/2003, Municipal \$ 3.721,61 al 17/9/2004, Aguas Arg. \$ 221,86 al 18/8/2004. Banfield, 3 de junio de 2015. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 47.161 / jun. 25 v. jun. 29

GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secr. Única, DJBB, hace saber que el Martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665, designado en autos: "Pérez Silvia Edith y Otro c/ Otero Hidalgo y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 96.763, rematará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Vieytes 2202 intersección E. Julio 107 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Sección C, Manzana 228 c, Parcela 13, Partida 115.424, Matrícula 42.495. Base \$ 463.604,72 (Cláusula 14 de la Escritura N° 51 obrante a fs. 94/103), al contado y mejor postor. Seña 10%. Sellado 1,2%, Comisión 3% c/parte más adic. Ley 7.014, más IVA. Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar sobre el mismo de 10 a 11 hs. Estado de ocupación: Vieytes 2202 Sr. Emanuel Ganduglia en carácter de inquilino; sobre Enrique Julio 107 local desocupado; sobre Enrique Julio 109 reside la nuera del propietario con hijos menores y sobre Enrique Julio sin número construcción sin terminar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (art. 580 del C.P.C.C.), con la advertencia de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C.C. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.453 / jun. 25 v. jun. 29

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: "Municipalidad de Tornquist c/ Kent, Roberto s/ Apremio", Expediente 3.904/10, rematará EL DÍA 18 DE JULIO DE 2015, A LAS 12 HORAS, sobre los mismos, 4 lotes baldíos en Sierra de la Ventana, Pdo de Tornquist, Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. B, Manz. 14-c; a) Parcela 13, Partida 9.564, Sup. 275,95 m2. Base \$ 154.560, b) Parcela 23, Partida 9.577, Sup. 291,25 m2. Base \$ 145.680, c) Parcela 24, Partida 9.578, Sup. 450 m2. Base \$ 222.800, d) Parcela 25, Partida 9.579, Sup. 350 m2. Base \$ 198.000. Seña 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% Sellado Boleto, aporte Ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Desocupados. Revisar libremente. Informes www.rozas-dennis.com. Tornquist, 17 de junio de 2015. Fdo. Carla L. Bernardini, Secretaria.

C.C. 7.628

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2257, Tel. 491-0594, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que con fecha 26-11-2013, en los autos caratulados, "Rocatti Ricardo Guillermo s/ Quiebra (grande)" Expte. N° 101159, se ha decretado la quiebra del Sr. RICARDO GUILLERMO ROCATTI, DNI 10.262.291, CUIT 20-10262291-0, con domicilio real en calle Chile N° 2345 de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar como fecha límite el día 17/07/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico Judicial Héctor Edgardo Tiribelli, en representación del estudio de sindicatura concursal denominado "Cicchino- Olivera - Tiribelli con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, te/fax 4104706/07. Mar del Plata, 4 de junio de 2015. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.361 / jun 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Bilbao, Ana Carina y Torres, Julio Roberto s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.048, comunica que con fecha 17/12/2014 se ha declarado la Quiebra de los Sres. ANA CARINA BILBAO, CUIL 27-18250533-7 y JULIO ROBERTO TORRES, CUIL 20-18250510-3, ambos con domicilio real en calle Rivadavia 336 de San Cayetano, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designa-

do CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar, teléfono 02262-422797, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 17/06/2015, los días de martes a viernes de 10 a 13 hs, El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 13/08/2015 y para la presentación del Informe General el día 29/09/2015. Ordenar a los fallidos y a terceros entregar a la Sindicatura los bienes de aquéllos. Prohibir a los terceros hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. El presente se libra en los autos caratulados "Bilbao, Ana Carina y Torres, Julio Roberto s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45048. Necochea, 15 de mayo de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 7.433 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita PABLO EZEQUIEL MENEGONI, D.N.I. N° 37.907.767, Argentino, nacido el día 24 de octubre de 1993, hijo de Carlos Alberto y de Norma Beatriz Pereyra, con último domicilio conocido en calle Vencedores del Tala N° 724, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3356, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de mayo de 2015. Atento a los informes obrantes a fs.133 y notificaciones de fs.134v. y 139, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pablo Ezequiel Menegoni, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3356 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecia, declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3356 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de mayo de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.363 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ORTIZ OMAR ISAÍAS, en causa N° 3393 que por Robo en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal, por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 20 de mayo del año dos mil quince. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.364 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Se cita a juicio y emplaza a VILLAMAYOR LUIS MIGUEL en causa N° 3438 que por el delito de Potación ilegal de arma de fuego de uso civil, que se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri por el Secretario Dr. Julio Tanus del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 22 de mayo del año dos mil quince. Dr. Julio Tanus, Secretario, Julieta Soledad Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.365 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a IBÁÑEZ CASTELLANO BRAIAN IVÁN, en causa N° 3470 IPP N° 1536/14 caratulada "Ibáñez Castellano Braian Iván - Amenazas y lesiones agravadas en concurso real - San Nicolás", se le sigue a la nombrada, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y

Garantías en lo Penal Dptal, por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención. San Nicolás, 22 de mayo del año dos mil quince. Fdo: Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada. C.C. 7.366 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1963 seguida a José Silverio Vera por los delitos de Lesiones leves agravadas por mediar violencia de género en concurso real con daño y amenazas, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JOSÉ SILVERIO VERA, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, estado civil soltero, fecha de nacimiento 2 de diciembre de 1974 en Jardín de América, provincia de Misiones, empleado, hijo de Silverio Vera y de Ramona Álvarez, con último domicilio conocido en la calle Maldonado entre Kenedy y Lafayette de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de junio de 2015. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en el acta precedente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a José Silverio Vera por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). "Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez". Secretaría, 9 de junio de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 7.368 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Alejandra M. Ghiotti, Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 7 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P N° 12-00-001855-15, caratulada "SARI, ANISETO s/ Abuso sexual. Dte. Baizán, Susana Beatriz. vtna.: menores de edad" notifica se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 1 de junio de 2015. Habiendo sido admitido por el Juez de Garantías interviniente el procedimiento previsto en el Art. 102 bis del C.P.P. señálase audiencia testimonial bajo la modalidad de Cámara Gesell, para el día 2 de julio a las 12.00 horas en el décimo piso del edificio del Ministerio Público Fiscal sito en calle Merced 865 de Pergamino Prov. de Bs. As.. a fin de escuchar el testimonio de las menores K.T. Rodríguez y N.C Rodríguez, víctimas de autos. Déjese constancia que intervendrá en dicho procedimiento la Perito Psicóloga, Lic. Viviana Infanzón del Cuerpo Técnico del Fuero de Responsabilidad Juvenil (CTA) quien se entrevistará previamente (11.30 hs) con la víctima. Hágase saber a la Defensa que deberá elevar al Juez de Garantías las preguntas que estime necesarias para conformar el pliego definitivo con antelación suficiente y en su caso informar a esta Fiscalía el domicilio actual de Aniseto Sari. No habiéndose podido dar con el paradero del imputado Aniseto Sari, de 45 años de edad, cuyo último domicilio conocido es en el Barrio La Lomita de Pergamino, se procede a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, intimando al mismo a comparecer a estar a derecho, por el término de cinco días desde la publicación del último edicto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y asimismo notificándole la audiencia en Cámara Gesell dispuesta. Todo ello, conforme autoriza el Art. 129 del C.P.P. 303 y ccs. del C.P.P. Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandra M. Ghiotti". Agente Fiscal.

C.C. 7.369 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CRISTIAN FERNANDO DAVID CORONEL, D.N.I. N° 29.261.042, argentino, nacido el día 15 de enero de 1982, hijo de Daniel Coronel y de Adriana Beatriz Peralta, con último domicilio conocido en calle Francia N°

768, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3535, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de mayo de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 91 y lo manifestado fs. 92, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Fernando David Coronel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3535 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, daño y resistencia a la autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa N° 3535 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de mayo de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 7.370 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO DIONISIO, DNI N° 23.425.413, que en la causa N° P-1897 caratulada "Dionisio Carlos Alberto s/ Encubrimiento Calificado y Robo" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 29 de mayo de 2015. Vistas: las presentes actuaciones en causa N° P-1897, en la que viene imputado Carlos Alberto Dionisio en orden a los delitos de Robo y encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro (Arts. 164 y 277 Inc. 3° del Código Penal). Resulta:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P01897, respecto de Carlos Alberto Dionisio y en orden a los delitos de Robo y Encubrimiento calificado por el ánimo de lucro (Arts. 164 y 277 Inc. 3 del Código Penal) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C. P. P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 112/113vta. respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y Comparendo Compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello, a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Carlos Alberto Dionisio de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cumplesse con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez, ". Secretaría, 03 de junio de 2015. Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.371 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa N° 284 caratulada "Billordo, Damián Cosme Alberto, Jorge (Excusación TC2) s/ Robo Calificado por el uso de Arma" formada con I. P. P. N° 1/13513; notifica por el presente a DAMIÁN COSME BILLORDO, de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil cuatro,... Resuelve: I Condenar a Damián Cosme Billordo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costas, por ser considerado coautor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma, por el hecho del que resultara víctima Alejandro Martín Sartori, ocurrido el 18 de diciembre de 1999, en la localidad de Azcuénaga (paraje Diego Gaynor), partido de Exaltación de la Cruz, de esta provincia, (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 166. Inc. 2°, 45, 40, 41 del Código Penal y Arts. 375 Inc. 2°, 399, 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). II Intimar a Damián Cosme Billordo a oblar las costas del proceso, fijadas en la suma de noventa y tres pesos con veinte centavos (\$ 93,20 -) en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de decretar su inhibición general de bienes hasta cubrir dicha suma, con-

forme lo normado en los Arts. 520 y 29 de la Ley 11.490. - III - Regular los honorarios del Dr. Juan Alfredo Ortiz en la suma de cinco jus (Dec. Ley 8904/77). IV - No hacer lugar a la aplicación de lo normado en el Art. 371 último párrafo del C.P.P. en relación a Damián Cosme Billordo, teniendo en cuenta que dicha norma fue reformada en fecha posterior a la comisión del hecho ilícito, rigiendo en este aspecto el principio de irretroactividad que resulta aplicable al derecho de forma. V Hacer entrega a Damián Cosme Billordo del automotor Renault Fuego, Dominio B 1.908.914, previa acreditación en legal forma de la propiedad. VI - Dar. Cumplimiento con lo normado en el Art. 523 del C.P.P. respecto de los efectos reservados bajo la Orden N° 147. Notifíquese, regístrese. Protocolícese. Consentida que sea, procédase a la inmediata detención de Damián Cosme Billordo, comuníquese y oportunamente remítase al Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de San Nicolás a los fines previstos en los Arts. 497 ss. y cc. del C. P.P. Fdo.: Dres. Liliana Miriam Dalsado, Daniel Claudio Ernesto Rópolo, Ángeles María Andreini, Jueces. Ante mí: Dra. Beatriz María Ganga, Auxiliar letrada. y "En la Ciudad de La Plata a los 27 días del mes de abril del año dos mil diez,... Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: sentencia. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Oficial, doctor Flavio Hernán Águila, a favor de Damián Cosme Billordo. II. Por mayoría, casar parcialmente la sentencia de grado, recalificando el hecho como constitutivo de Robo simple, y fijar la pena para Damián Cosme Billordo en dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, sin costas en esta instancia. Arts. 105, 210, 373, 421, 448, 450, 451, 454 Inc. 1°, 456, 459, 460, 530 y 531 del C.P.P.; 2 y 164 del C.P.; 8 Inc. 2° "h" de la C.A.D.H. III. Regístrese. Notifíquese. Remítanse las actuaciones principales con copia certificada de la presente al Tribunal de origen. Oportunamente remítanse. Fdo.: Dres. Horacio Daniel Piombo, Benjamín Ramón Sal Llargues, Carlos Ángel Natiello, Jueces.- Ante mí: Dr. Gerardo Cires, Auxiliar letrado Relator." y "En la ciudad de La Plata, a nueve de abril de dos mil catorce,... Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se resuelve, hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto y declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa respecto del imputado Damián Cosme Billordo en orden al delito de Robo simple por el que venía condenando (Arts. 2, 62 Inc. 2, 67 -Ley 25.990- y concs. y 164, Cód. Penal). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo.: Dres. Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Néstor de Lazzari, Jueces. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario." Campana, 13 de mayo de 2015. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.373 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 05/05/2015 se decretó la quiebra de PAULA CONSTANZA FELIPPE, DNI 34.217.404, con domicilio en calle 109 N° 1245 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 10 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 03/07/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 21/08/2015 y 05/10/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 15 de mayo de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 7.420 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 01/06/2015 se decretó la quiebra de MARÍA CELESTE GEROSA, DNI 23.984.518, con domicilio en calle 57 N° 4906 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Plácido Domingo Alonso, con domicilio en calle 57 N° 3028. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 9 a 16 hs. Fecha límite

para presentación de pedidos de verificación: 03/08/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 18/09/2015 y 02/11/2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación pertenecientes a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3, LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 1° de junio de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 7.423 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "Galassi Raúl Emilio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.531, que con fecha 25 de marzo de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de RAÚL EMILIO GALASSI, argentino, D.N.I. 25.936.820, con domicilio real en calle 22 N° 3834 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365) para los pedidos de verificación no laborales y mayores a pesos un mil (\$ 1.000,00), hasta el día 17 de julio de 2015, ante el Síndico C.P.N Alfredo Acosta, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 23 de septiembre de 2015, y el informe general hasta la fecha 10 de noviembre de 2015. Necochea, 5 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 7.424 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° causa correccional N° 1897 (I.P.P. N° 10-00-003399-14) seguida a Franco Maximiliano Sosa s/ Resistencia a la Autoridad, Disparo de Arma de Fuego "Criminis Causae" y otro". del Registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FRANCO MAXIMILIANO SOSA, DNI N° 38.356.457. Alias "Puchero". Argentino de 19 años de edad, soltero, instruido, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de agosto de 1994, hijo de Walter Orlando Sosa y de María Soledad Ramírez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Alte. Brown y Colón -edificio de Tribunales-, 4° Piso, sector "K" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 28 de mayo de 2015. Téngase presente el informe actuarial que precede, atento a su contenido, no habiendo comparecido el causante en el día de ayer, como así también los informes lucientes a fs. 114, 119 y 130, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Franco Maximiliano Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 28 de mayo de 2015. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.419 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-1041/13, caratulada "Imp. Zarlenga Mario s/ Robo - Dte. Acosta Beatriz - Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al señor ZARLENGA MARIO DANIEL, titular del DNI 34.653.854 para que comparezca, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La

resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de mayo de 2015. Atento se acredita con la denuncia de fojas 01, acta de inspección ocular de fojas 04, croquis ilustrativo de fojas 05, declaración testimonial de fojas 07, documental de fojas 08/10, declaración testimonial de fojas 15/15 vta., acta de procedimiento de fojas 16, declaración testimonial de fojas 17/17 vta., declaración testimonial de fojas 18/18 vta., placas fotográficas de fojas 19, declaración testimonial de fojas 20, declaración testimonial de fojas 21, declaración testimonial de fojas 28, examen de visu de fojas 29, declaración testimonial de fojas 38, declaración testimonial de fojas 48/49, declaración testimonial de fojas 67/68, pericia de fojas 69/70, anexo fotográfico de fojas 72, plano y croquis de fojas 73, declaración testimonial de fojas 88/88 vta., pericia de fojas 95/98, informe de fojas 103, designase audiencia el día 23 de junio de 2015 a las 09.00 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903 a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. por el delito de Robo contemplado en el Art. 164 del Código Penal a Zarlenga Mario Daniel quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los Arts. 60, 61, 150, 247, 269 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia, RUAPP e informe de concepto y solvencia.) Notifíquese. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de citar al imputado vía edictos". Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal U.F.I.J N° 1 Saladillo. Sirvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Dr. Ignacio Eduardo Mingroni, Secretario. Saladillo, 28 de mayo de 2015.

C.C. 7.427 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaria Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5919, del registro de este Juzgado, caratulada: "BARROZO, DARDO JOSÉ, por Homicidio Culposo Doblemente Agravado (Arts. 45 y 84 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-003262-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 9 de junio de 2015.... Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Barroso, resultando negativas las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Dardo José Barroso, DNI N° 17.916.253, de 48 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, el día 20 de junio del 1966, hijo de Andrés (f) y de Carmen Vega (f), con último domicilio fijado en calle La Voz De Realicó N° 1662, de Realicó, Provincia de La Pampa, prontuario número U - 2.864.452, en el Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 101, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local de la ciudad de Realicó (La Pampa)". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Dr. Fernando Glancaterino, Auxiliar Letrado. Tres Arroyos, 9 de junio de 2015.

C.C. 7.430 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaria Única a mi cargo, con sede en calle, 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 36/37/2014, del Registro de este Juzgado, caratulada: "RAMOS, LUIS ALBERTO, por Desobediencia, Violación de domicilio y Lesiones Leves Agravadas en concurso real (Arts. 55, 89, 93, 150 y 239 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001314-14/ 02-01-000866-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 10 junio de 2015.... Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Luis Alberto Ramos,

D.N.I. N° 17.173.492, de 50 años de edad, sin apodos, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1964, hijo de Luis Ángel (v) y de Hilda Dora Fritz (v), con último domicilio fijado en calle Tacuarí N° 350, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.962.419, en el Registro Nacional de Reincidencia y 1.408.610, AP, en la Dirección de Antecedentes Personales, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 38 y 34, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 10 de junio de 2015.

C.C. 7.431 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8269 seguida a GÓMEZ SEBASTIÁN por el delito de Robo en grado de tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Señora Juez: Cumplo en informar a V. S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos ciento diez (\$110), como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 16 de marzo de 2015. Fdo. Dra. Laura Villalba, Secretaria. "Mar del Plata, 16 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 167/171, ordénase la realización de las siguientes medidas:.. 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de pesos ciento diez (\$ 110) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". Dra. María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 8 de junio de 2015.

C.C. 7.432 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO JAVIER AQUINO SOLAR, con último domicilio en Tomkinson 847 Manzana 6 Barrio Los Caños de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3098, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 66 y fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos.... y Maximiliano Javier Aquino Solar, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 8 de mayo de 2015. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 7.526 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO EZEQUIEL SOLAR, con último domicilio en Tomkinson y Neuquén Manzana 5 Casa 2 B, detrás del Campo 1 de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3098, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el

decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 66 y fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Franco Ezequiel Solar y cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 8 de mayo de 2015. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 7.527 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SOSA ALAN LUIS, con último domicilio en Maipú 2930, Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4231 que se le sigue por Tenencia de Sustancias Estupefacientes de Uso Prohibido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de junio de 2015. En atención al informe policial de fs. 56, como así también el informe actuarial que antecede, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Sosa Alan Luis, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. María Emma Prada, Juez P.D.S. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 7.529 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN EDUARDO MARTÍNEZ, con último domicilio en Santa María 864 -de la Localidad de Río Luján -Pilar-, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2849, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de mayo de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 184/185, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonathan Eduardo Martínez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 27 de mayo de 2015.

C.C. 7.530 / jun. 23 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvana M. Galeliano, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Valentini, en los autos "Asesoría de Incapaces Número Dos de San Isidro c/ Pérez Vázquez Igino s/ Reclamación de Estado" Exp. 2857/2013 con fecha 20 de noviembre de 2014 ordenó citar por medio de edictos, al Sr. PÉREZ VÁZQUEZ IGNIO, para que el mismo conteste demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, sin costo alguno, en orden a que la parte actora es el Ministerio Pupilar, en representación de una niña de cinco años (Art. 59 del Cód. Civ., 38 de la Ley 14.442). Pilar, 5 de mayo de 2015. Mariana Valentini, Secretaria.

C.C. 7.531 / jun. 23 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nro. 3 del Depto. Judicial de San

Isidro, en el marco de la Causa Nro. 3236 seguida a ACEVEDO CORONEL, GUILLERMO EDUARDO y otra por el delito de Comercialización de Estupefacientes, a efectos que, en cumplimiento de lo normado por el Art. 129 del Código de Rito, se publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Acuerdo: En la Ciudad de La Plata a los 29 días del mes de octubre del año 2014, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Sres. Jueces de la Sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (...) con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia: Por lo puesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I- Declarar Admisibles las impugnaciones articuladas por los Defensores Oficiales, Dra. María Dolores Gómez y Dr. Gonzalo Diego Paredes Abba. II- Rechazar por improcedentes, los recursos de casación articulados en favor de Guillermo Eduardo Acevedo y Johana Denise Bollini, con costas. III- Tener presente las reservas formuladas en los términos del Art. 14 de la Ley 48 (...)" San Isidro, 27 de mayo de 2015. Firmado: Dr. Horacio Daniel Biombo y Ricardo R. Maidana (Jueces). Jorge Noceti Martín, Secretario.

C.C. 7.533 / jun. 23 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a ALBINO AGUILAR, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en la Localidad de Espartillar, Manzana 41, Parcelas 2, 3 y 4, Circunscripción III - C, Partidas 7870; 7871 y 7872, respectivamente, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/Aguilar Albino s/ Apremio, Expte. Nro. 15.007/14 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 4 de junio de 2015. Fdo. Fernanda Biagioli García, Secretaria interinamente.

C.C. 7.535 / jun. 23 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a DAMIÁN OSCAR CASTRO, DNI Nro. 33.688.223, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Zorzano, sito en calle Estomba Nro. 127 de esta Ciudad de Bahía Blanca, a la audiencia designada a su respecto, en los términos del artículo 308 del C.P.P., a ser celebrada el 2 de julio de 2015 a las 9.00 horas en la I.P.P. Nro. 12307-13 caratulada "Castro Damián Oscar s/Lesiones Leves Agravadas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, de junio 5 de 2015. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.536 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9, Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaria única, a mi cargo, en los autos L.I.F. (Libertad - Igualdad - Fraternidad) s/ Quiebra pequeña, expediente Nro. 7612. hace saber con fecha del 17/04/2015 se ha decretado la quiebra indirecta de L.I.F. (LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD)", C.U.I.T. 30-70867345-1 - inscrita en matrícula Nro. 25903 del 9 de junio de 2003, legajo 01/120863, con domicilio Real en Av. Mitre Nro. 412 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado: María Virginia Monzo, con domicilio constituido en Belgrano 915. Casillero 74, Quilmes (Tel.: 4951-2638 / estudiozms@fibertel.com.ar). Se prohíbe a la fallida efectuar pagos y que se le hagan a ésta y se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (17/05/2013)- seguirán el trámite previsto por el Art. 202 de la LCQ. La síndico deberá recalcular los créditos verificados o declarados a admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno. Con fecha 19/10/2015 la sindicatura deberá presentar actualización de informes general (Art. 39 LCQ). Carolina Valeria Moreno, pro-Secretaria.

C.C. 7.489 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Aleman, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Av.

Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, comunica por cinco días, que el 19 de mayo de 2015, se decretó la quiebra de la ex concursada "LOMAS DEL PINAR S.A. s/ Quiebra" Expte. 18832/13, CUIT 30-63945168-9, con domicilio social en Uruguay 385, Piso 13° CABA. Síndico: Marisa L. Teijeiro, con domicilio en Uruguay 750, 9° Piso "C" CABA (tel 4878-6131). Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 6 de agosto de 2015. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 4 de septiembre y 30 de noviembre de 2015 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga el fallido de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder, para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. Alberto Alemán. Buenos Aires, junio 2 de 2015. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.C. 7.490 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.05.15 en el Exp. Nro.19657/2014 se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA UNICLIMA SRL -CUIT 30-70893565-0- con domicilio en Av. Eva Perón 1597, 4° piso "A", CABA inscrita en la IGJ bajo el N° 7319 del L° 120 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores podrán presentar a la síndica Mariela Adriana Bellani -con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364, 3° piso "D", CABA y tel: 4812-8376, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10.08.15, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT /L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 21.09.15 y 02.11.15 respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 05.10.15. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 26.10.15 a las 12:00 hs. Se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 10 de junio de 2015. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 7.491 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32 piso 1, en autos, "Barpa Bahía S.R.L. s/Pedido de Quiebra. Pequeña", Expte. N° 68374, hace saber que se ha decretado la quiebra de BARPA BAHÍA S.R.L., CUIT N° 30-70984779-8, con domicilio en calle Nicaragua 1089 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con fecha 19 de noviembre de 2014. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudos a que se refiere el Art. 86 LCQ., y entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. Ordénase al fallido y a terceros la entrega de los bienes de la sindicatura (Art. 88 inc. 3 y 4 LCQ), Cr. Hugo G. Benedetti con domicilio constituido en calle Roca 698 de Bahía Blanca. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 30 de junio de 2015, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos al síndico Hugo Gustavo Benedetti; el día 5 de agosto de 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 25 de LCQ. y fijase el día 16 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe General (Arg. 202, art 200 de LCQ). Bahía Blanca, 21 de mayo de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 7.541 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Perotti René Danilo s/Quiebra (pequeña)", se ha decretado la quiebra de PEROTTI RENÉ DANILLO, DNI 11.444.726 con domicilio en 11 de Abril N° 944 de esta ciudad, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel los entreguen al Síndico Romina Paz González Di Rocco, con domicilio en Cerrito N° 2331 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los

que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 de julio de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. María Damina Frías, secretaria.

C.C. 7.539 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL MAXIMILIANO FARIAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.974.275, argentino, nacido el día 16 de febrero de 1984 en Pilar, ser hijo de Andrés y Mabel Leguizamón y con último domicilio conocido en la calle Belice 3863 de la localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2015. Por devuelta, atento a las reiteradas citaciones libradas sin haber podido dar con el paradero del encausado y teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa a fs. 94, intímese al nombrado por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. Secretaría, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.492 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER EDUARDO DEL CARRIL MARTÍNEZ, en la causa N° 3943 del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.441.399, argentino, soltero, nacido el 18 de marzo de 1985, hijo de Javier Alberto Del Carril y de María Rosa Martínez, con último domicilio conocido en la calle Entre Ríos 2347 de la localidad de Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2015. Por devuelta, téngase presente. En virtud de lo informado por la Defensa Oficial a fs. 153 vta. respecto del encausado Del Carril Martínez, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, pasen los autos a proveer la prueba respecto del coimputado Aramburu." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.498 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ISAÍAS ARIEL GÓMEZ, con último domicilio en Güemes N° 2260 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4243 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de junio de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 74/77 y 97/98, no habiendo aportado la defensa, nuevo domicilio del encausado Gómez en la contestación de vista de fs. 101; y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Isaías Ariel Gómez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del

C.P.P.). Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez interinamente a cargo. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria".

Secretaría, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.500 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL OSVALDO IBARROLA, con último domicilio en Hipólito Yrigoyen casa 6 Barrio Obrero de la localidad de Derqui Pilar, Partido de, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3029, que se le sigue por Hurto en Grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de junio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 46 y 61vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gabriel Osvaldo Ibarrola, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 3 de junio de 2015.

C.C. 7.501 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-7959-14 Incidente de Eximición de Prisión en favor de ALBERTO ADELINO AGÜERO N° 1, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Alberto Adelino Agüero, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 junio de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, citas legales expuestas, Resuelvo: Revocar la resolución dictada en fecha 22 de diciembre de 2014, en la cual se le concediera la Eximición de Prisión a Alberto Adelino Agüero, por el delito de Abuso Sexual Simple previsto y reprimido por el Art. 119 primer párrafo del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 02 de junio de 2015.

C.C. 7.504 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-315-08, seguida a Adrián Fabio González por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ADRIÁN FABIO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Lanús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Fabio Adrián González en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese Proveo por licencia del Titular. Fdo.: Fernanda Hachmann, Juez Subrogante." A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 1° de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la I.P.P. N° 03-02-315-08 proveniente de la U.F.I.D. N° 2 Dptal., atento lo que surge de lo informado a fs. 129/139 por las Comisarias Seccional Primera y Quinta de Lanús, donde se informa el resultado negativo por domicilio inexistente, y conforme lo resuelto por la Sra. Juez Sra. María Fernanda Hachmann, por licencia del Suscripto, 124 y vta., procédase a la notificación por Edictos Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.505 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9.072 / I.P.P. N° 03-02-02-09 seguida a IZQUIERDO LUCIANO ELIÁN e IZQUIERDO ALAN FABIÁN por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos de mención, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de febrero de 2014. Autos y Vistos:....; Y Considerando:...., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Luciano Elián Izquierdo, argentino, D.N.I. N° 33.950.299, nacido el 14 de julio de 1988 en Capital Federal, hijo de Fabián Izquierdo y de Marcela Ariana Asturi, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (arg. Art. 323 Inc. 6° del C.P.P.). II. Sobreseer totalmente a Alan Fabián Izquierdo, argentino, DNI N° 32.616.188, nacido el 1° de agosto de 1986 en Capital Federal, hijo de Fabián Izquierdo y de Marcela Ariana Asturi, por no haber tenido participación alguna en estos actuados (Arg. Art. Inc. 4° del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia del titular. Fdo. Laura Inés Elías". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 29 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionadas las actuaciones de notificaciones a los imputados de autos y lo resuelto a fs. 45/46, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 29 de mayo de 2015.

C.C. 7.506 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En el Incidente N° 13.910 / I.P.P. N° 03-00-5172-14, seguida a Andrade Diego por el delito de Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIEGO ANDRADE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de junio de 2015. Autos y Vistos:....; Y Considerando:...., Resuelvo: I. Revocar la resolución dictada en fecha 07 de octubre de 2014, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Diego Andrade, por el delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido por el Art. 90 del C.P., de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial intervinientes, en la forma de estilo y al imputado por Edicto Judicial. Devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. actuante, a los fines que estime corresponder. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.507 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.995, (I.P.P. N° 03-03-004911-10) seguida a ROBERTO MAMANI JUCHANI por el delito de Robo agravado (comisión en poblado y en banda), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a Roberto Mamani Juchani y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Grado de Tentativa en Ostende (Arts. 162, 42, 44, 45 y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Roberto Mamani Juchani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.508 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16942 (I.P.P. N° 03-00-002129-09) seguida a LUIS FERNANDO CABRERA por el

delito de Lesiones Leves - Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 119 y Avenida Boulevard de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Cabrera Luis Fernando, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad/ Lesiones Leves (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 239 y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). II) Levántese la rebeldía y comparendo insertada en fecha 30 de junio de 2009. Regístrese y Notifíquese." Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2015. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Atento lo que surge de la notificación de Luis Fernando Cabrera, en la que se informa que no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P." Laura Inés Elías, Juez de Garantías. Dolores, 3 de junio del 2015.

C.C. 7.509 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro; cita y emplaza a JORGE OMAR GUERRERO, con último domicilio en Santander 1351, PB 3, de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2607, que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2015, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Omar Guerrero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario. Secretaría, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.518 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso, de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN MAXIMILIANO VERCHELLI, s/N° de DNI, argentino, nacido el 2-12-1995, en Tigre, estudiante, soltero, hijo de Alicia Marcela Verchelli y con último domicilio conocido en Pasaje Alberdi N° 433 de Tigre, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 2.197/14 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2015. Por devuelta la causa, téngase presente el dictamen fiscal de fs. 98 y en atención a lo que surge de fs. 93, desconociéndose el actual domicilio del encartado Brian Maximiliano Verchelli, cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 18 de mayo de 2015.

C.C. 7.522 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCIANO DAVID VILLAGRA, DNI N° 36.312.286, nacido el 4 de junio de 1991, hijo de Manuel y de Ester Machado, con último domicilio conocido en la calle Padre Castiglia N° 1959 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la

publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2015. Por devuelta, téngase presente lo informado por la defensa a fs. 88 vta., no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.523 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ADALBERTO FABIÁN HERMENEGILDO MITTAR, con último domicilio en calle Mármol N° 342 de Villa del Prado, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4166 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de mayo de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 74/82, 90/91 y 107; lo manifestado por la defensa a fs. 113 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Adalberto Fabián Hermenegildo Mitter, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hernan Sergio Archelli, Juez Interinamente a cargo. Secretaría, 27 de mayo de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 7.524 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOAQUÍN ARMANDO MOREL, con último domicilio en Ceballo 750 Barrio El Bosque de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3078, que se le sigue por Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de mayo de 2015... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Joaquín Armando Morel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 11 de mayo de 2015.

C.C. 7.525 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, en la Causa N° 21.443 caratulada: "Incidente de competencia por inhibición en Causa 8414/14- Juzgado Correccional N° 2 - C.A.B.A.", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al abogado, Dr. DAMIÁN ALBERTO MARTÍNEZ, cuyo último domicilio constituido conocido era Avenida San Juan N° 2829- Piso Primero "A" de San Bernardo, Partido de La Costa, Pcia. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de febrero de 2015, que se transcribe a continuación: "Incidente N° 21.443 Dolores, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para proveer en la presente, teniendo para ello a la vista la I.P.P de referencia. Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 01/05 el señor Jorge Luis Rodríguez Erneta, por derecho propio, con el patrocinio letrado del

Dr. Damián Alberto Martínez, promueve cuestión de competencia por inhibitoria en favor de este Juzgado y en detrimento del Juzgado Correccional y Criminal Federal N° 2 con sede en la CABA, en el marco de la causa penal N° 8414/14, a fin de que las mismas tramiten en esta jurisdicción local. Que como fundamento del petitorio en examen el presentante en su calidad de imputado y su Letrado Patrocinante sostienen que la comisión del delito de acción pública denunciado ante el Fuero Federal consiste en que durante el período temporal comprendido entre los años 2009 y 2012 el Estado nacional habría transferido a la Municipalidad de Villa Gesell en el marco del Plan Federal de Viviendas, el 78 % del presupuesto asignado, lo que no condice con los "estudios de campo" realizados a posteriori en las obras concretadas en los barrios La Carmencita I y II, San Jorge I, II y III y Unicornio I, II y III de la localidad de Villa Gesell. Que a su juicio en la instrucción N° 8414/14 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos del Juzgado Correccional y Criminal N° 2 con sede en la CABA, se han reunido sobrados elementos de prueba que acreditan la inexistencia de la conducta delictual denunciada, resultando necesario para garantizar el debido proceso legal que en el litigio intervenga el "Juez natural", considerando que debe ser un Magistrado de este fuero provincial con jurisdicción en el Municipio de la ciudad de Villa Gesell donde se desempeñaba el presentante en su calidad de Intendente Municipal desde el mes de diciembre de 2007 hasta principios de 2014. Dado el traslado de ley al señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 de Villa Gesell, Dr. Eduardo Elizarraga, el mismo entiende que debe rechazarse la cuestión de competencia planteada. Ello en orden a que se encuentran comprometidos en la investigación según dichos del presentante-, fondos del erario nacional sobre los cuales el mismo Estado Nacional se había reservado para sí las funciones de contralor, resultando que el origen de los mentados fondos, más allá de que hubieran ingresado al patrimonio municipal, pertenecen al erario nacional. Además de lo expuesto, el Fiscal asevera que el destino de los fondos se relaciona con el Plan Federal de Viviendas, motivo por el cual se deduce el interés nacional emanado de la norma contemplada en el Art. 14 bis de la Carta Magna en cuanto al derecho de las personas de acceder a una vivienda digna, materia de indudable competencia federal. Por otra parte, afirma que la presentación en trato sólo contiene afirmaciones del presentante que no están avaladas por constancia alguna que acredite sus dichos.- Que efectuado un razonado análisis del petitorio impetrado, entiendo que el Planteo de Inhibitoria requerido por el señor Jorge Luis Rodríguez Ernetta no puede prosperar. Ello así, toda vez que como bien lo asevera el señor Agente Fiscal en sus fundamentos los que hago míos y en honor a la brevedad me remito- la materia que se investiga en la causa 8414/14, según los términos del Planteo de Inhibitoria impetrado, es netamente de competencia Federal y ajena a esta jurisdicción provincial, sin perjuicio de que se vea involucrado el Poder Ejecutivo del Municipio de la localidad de Villa Gesell en el período temporal comprendido entre los años 2009 y 2012. No debe desconocerse que el objeto de la pesquisa es el destino de los fondos nacionales transferidos al Municipio de Villa Gesell en el marco del Plan Federal de Viviendas, los cuales -según el denunciante señor Sergio Gustavo Cabutti- no fueron debidamente e íntegramente asignados a la construcción de los Barrios La Carmencita, San Jorge y Unicornio del Partido de Villa Gesell.- De la propia presentación a despacho emerge que el Juez Federal actuante en el mes de octubre de 2014 requiere como medida de prueba al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación como también a la Municipalidad de Villa Gesell, que se informe sobre la existencia de los planes de obras públicas denunciadas, la transferencia de dinero correspondiente al presupuesto y otra documentación atinente a las contrataciones efectuadas para la ejecución de las obras proyectadas. En ese entendimiento, encontrándose comprometidos fondos del erario nacional pertenecientes al Plan Federal de Viviendas, entiendo que el Magistrado actuante a cargo del Juzgado Correccional y Criminal Federal N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste el carácter de Juez Natural y Competente para intervenir en la presente causa.- Por ello, argumentos expuestos, Resuelvo: "- No hacer lugar a la cuestión de competencia por inhibitoria solicitada por el Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta con el patrocinio letrado del Dr. Damián Alberto Martínez. Regístrese. Notifíquese." Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Causa N° 21.443. Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de 38 y vta. en la que se informa que el Dr. Damián

Alberto Martínez no pudo ser notificado de la resolución obrante a fs. 11/12 y vta., mediante la cual no se hizo lugar a la cuestión de competencia por inhibitoria solicitada por el Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta con el patrocinio letrado del abogado mencionado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Inés Elías- Juez de Garantías. Dolores, 3 de junio de 2015.

C.C. 7.510 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO EZEQUIEL MERLINO, con último domicilio en Rumania 3150, localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3961 que se le sigue por hurto calificado por escalamiento en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 107; el dictamen del Sr. Defensor obrante a fs. 109, y las reiteradas incomparencias del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a las partes. San Isidro, 12 de mayo de 2015." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 7.512 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 4.231/15 (Sorteo N° 179/2015 e I.P.P. N° TA/2100): caratulada "Arias Germán David y otros. Amenazas y otros", instruida por el delito de amenazas, resistencia a la autoridad, lesiones y daño agravado, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GERMÁN DAVID ARIAS, de estado civil soltero, 47.401.817, nacido el 13 de abril de 1991, en la localidad de Tigre, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Williams 28 de la localidad de Rincón de Milberg, hijo de Walter Germán y Juana Victoria Solis, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de mayo de 2015. Asimismo y atento lo requerido por la Sra. Fiscal a fojas 544, punto 1, respecto de Germán David Arias, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto del nombrado sea habido, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comunique telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que el imputado no fue encontrado en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Comisaría de Rincón de Milberg. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 19 de mayo de 2015.

C.C. 7.513 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria única, sito en Moreno 623, 1° piso San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.930/13 (Sorteo N° 2129/2013 e IPP N° FL/2135), caratulada "González María Agustina s/ Hurto", instruida por el delito de hurto, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se cita a MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ, de estado civil soltera, DNI 38.888.086, de ocupación empleada, nacido el 22 de enero de 1995, en la localidad de CABA, de nacionalidad argentina, con último

domicilio conocido en Montes 6550, Edificio 27, Dto. 4 de la localidad de CABA, hijo de Miguel Ángel y de Blanca lía Vallejos, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 18 de mayo de 2015. Por devuelta la presente causa y atento lo requerido por el Sr. Fiscal a foja que antecede, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto de que María Agustina González sea habida, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comunique telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que la imputada no fue encontrada en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Seccional N° 42 de la Policía Federal Argentina. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 18 de mayo de 2015.

C.C. 7.514 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.811/13 (Sorteo N° 809/2013 e IPP N° PI2/9254), caratulada "Leguizamon Aaron David s/ Desobediencia", instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se cita a AARON DAVID LEGUIZAMON, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1972, de estado civil soltero, con DNI 23.033.520, es hijo Lucía del Carmen Leguizamon y último domicilio en Río de Janeiro 1253 de Villa Rosa de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de mayo de 2015. Por devuelta la presente causa y atento lo requerido por el Sr. Fiscal a foja que antecede, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto de que Aaron David Leguizamon sea habido, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comunique telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que el imputado no fue encontrado en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Comisaría de Villa Rosa. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 19 de mayo de 2015. María Victoria Vannucci, Secretaria.

C.C. 7.515 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.253/15 (Sorteo N° 610/2015 e I.P.P. N° PI3/12164), caratulada "Loto Oscar Gabriel s/ Robo en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a OSCAR GABRIEL LOTO, de estado civil soltero, DNI N° 30.684.307, de ocupación pintor, nacido el 31 de enero de 1984, en la Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Independencia y España s/n, Barrio Ovejero Urquiza de la localidad de Maquinista Savio, hijo de Oscar Alberto y de Mirta Gallardo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de mayo de 2015. Toda vez que Oscar Gabriel Loto se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que

comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense oficios a los domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 19 de mayo de 2015. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.516 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a NORA NOEMÍ CÁCERES y a GERARDO ARISTIDES PÉREZ, con último domicilio en 25 de Mayo 2235 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4160 que se les sigue por hurto simple reiterado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de mayo de 2015. En atención a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 147 y lo manifestado por la defensa a fs. 149, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, cítese por edicto a Nora Noemí Cáceres y a Gerardo Aristides Pérez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Hernán S. Archelli, Juez interino. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 19 de mayo de 2015.

C.C. 7.517 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JUAN CARLOS AQUINO, DNI 31.576.524, que en la Causa N° 0001443, caratulada "Aquino, Juan Carlos s/ Infracción a la Ley 23.737 Art. 5° Inc. c" la Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de La Plata a los tres días de marzo de 2015. Antecedentes:.. Cuestiones:.. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, la Sala Primera del Tribunal resuelve: I.- Admitir el recurso de casación traído. II.- Por mayoría, rechazar el mismo, por los fundamentos dados; sin costas en esta sede. Art. 1°, 2°, 3°, y 323 inc. 6; 448, 450, 454, 456 primera parte; 530 y 531 del C.P.P. III.- Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de lo aquí resuelto a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Depto. Judicial Zárate-Campana. Oportunamente devuélvase. Fdo. Carlos Ángel Natiello; Horacio Daniel Piombo y Benjamín Ramón Sal Llargués, Jueces Ante mí, Carlos Marucci. Secretaria, 4 de junio de 2015. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.557 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Sánchez Mónica Fabiana s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (Denunciante: Gómez Irma)", Expte. N° 403/2015, notifica por este medio a MÓNICA FABIANA SÁNCHEZ, DNI 20.800.841, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Mónica Fabiana Sánchez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 11 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.559 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento

Judicial de Dolores, en Causa RC551: "Pérez, Sebastián Pastor s/ Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo (apelac. interp. por Dr. Parafita c/ sentencia)", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a PÉREZ, SEBASTIÁN PASTOR cuyo último domicilio conocido era calle Ituzaingó N° 197 de la Ciudad de Castelli. La resolución dictada por este Tribunal el 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: 1. Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Particular Damnificado con representación del Dr. Parafita. II. Confirmar la sentencia en crisis mediante la cual la Señora Juez Correccional Dra. Analía Pepi resolvió Absolver a Pérez Sebastián Pastor Alejandro por el hecho ocurrido con fecha 29 de enero de 2012 en la Localidad de Dolores calificado como Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo automotor (Art. 84 y 94 C.P.). Fdo. Fernando Sotelo; Susana Miriam Darling Yaltone; María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria. Dolores, 12 de junio de 2015. Andrea A. Rodríguez, Abogada - Secretaria.

C.C. 7.560 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que, en autos "Sosa Oscar Ambrosio s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 123816, se resolvió con fecha 27 de mayo de 2015 decretar la quiebra indirecta de OSCAR AMBROSIO SOSA (DNI 27868401) domiciliado en la A. Colón N° 1954 (portería) de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 24/08/15 para que los acreedores por causa o título anterior a la fecha del decreto de quiebra soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN Roberto Oscar Arango, domiciliado en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Mar del Plata, 11 de junio de 2015. Félix A. Ferrán, Secretaria.

C.C. 7.561 / jun. 24 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3416/13; 3436/13; 1926/13; 786/13; 3336/13; 1246/13; 1056/13; 1156/13; 826/13; 2066/13; 2086/13; 1956/13; 1666/13; 1416/13; 2376/13; 3206/13; 2756/13; 916/13; 86/13; 1466/13; 2696/13; 686/13; 1846/13; 3376/13; 2246/13; 2276/13; 2206/13; 2526/13; 3506/13; 1026/13; 3026/13; 2916/13; 2906/13; 2846/13; 2286/13; 1496/13; 3256/13; 2346/13; 476/13; 956/13; 3586/13; 3646/13; 1386/13; 2776/13; 3216/13; 1286/13; 1646/13; 1116/13; 3186/13; 1586/13; 906/13; 176/13; 1046/13; 1256/13; 2236/13; 816/13; 1326/13; 636/13; 3556/13; 1036/13; 1916/13; 3466/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.551 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3487/13; 2017/13; 157/13; 1507/13; 57/13; 1787/13; 2297/13; 1237/13; 3547/13; 3587/13; 2947/13; 1937/13; 2937/13; 367/13; 3647/13; 2747/13; 3307/13; 3687/13; 1207/13; 3177/13; 587/13; 2597/13; 1867/13; 507/13; 2627/13; 3267/13; 2657/13; 1237/13; 217/13; 2787/13; 1107/13; 317/13; 2427/13; 1067/13; 1997/13; 3657/13; 2457/13; 717/13; 937/13; 1607/13; 2997/13; 1457/13; 697/13; 2797/13; 1637/13; 537/13; 2987/13; 3297/13; 2117/13; 147/13; 2337/13; 2257/13; 957/13; 2637/13; 457/13; 1597/13; 687/13; 3037/13; 1967/13; 487/13; 1627/13; 2877/13; 3237/13; 2157/13; 2837/13; 2057/13; 417/13; 517/13; 737/13; 3427/13; 3067/13; 267/13; 287/13; 3397/13; 1887/13; 1357/13; 3117/13; 2897/13; 1277/13; 197/13; 777/13; 1827/13; 2477/13; 597/13; 227/13; 47/13; 947/13; 2147/13; 1777/13; 837/13; 87/13; 357/13; 2557/13; 657/13; 17/13; 2267/13; 2277/13; 1677/13; 327/13;

3097/13; 1427/13; 527/13; 2767/13; 2307/13; 2087/13; 447/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.552 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2280/13; 3290/13; 2440/13; 3000/13; 610/13; 2490/13; 320/13; 2420/13; 3050/13; 2360/13; 1570/13; 1260/13; 3250/13; 2010/13; 2980/13; 3010/13; 690/13; 1800/13; 3450/13; 1500/13; 350/13; 1520/13; 1030/13; 3680/13; 2410/13; 390/13; 120/13; 800/13; 2210/13; 1350/13; 1900/13; 2500/13; 1180/13; 3330/13; 3530/13; 3620/13; 2140/13; 2470/13; 1990/13; 2120/13; 1880/13; 3420/13; 680/13; 2320/13; 380/13; 1080/13; 1070/13; 270/13; 1410/13; 2350/13; 1980/13; 2920/13; 2820/13; 650/13; 1690/13; 130/13; 3430/13; 970/13; 570/13; 2450/13; 410/13; 3600/13; 70/13; 900/13; 730/13; 352/13; 750/13; 1120/13; 160/13; 1700/13; 2250/13; 1200/13; 500/13; 1340/13; 3510/13; 480/13; 1590/13; 660/13; 2000/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.553 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3270/13; 1400/13; 1820/13; 3610/13; 1430/13; 1140/13; 3360/13; 2040/13; 2530/13; 220/13; 310/13; 2180/13; 150/13; 2780/13; 30/13; 1000/13; 1150/13; 2550/13; 2370/13; 1050/13; 940/13; 3440/13; 1240/13; 3090/13; 2570/13; 2600/13; 460/13; 2700/13; 1950/13; 3460/13; 50/13; 2130/13; 2160/13; 2020/13; 1510/13; 1010/13; 520/13; 3630/13; 2900/13; 3220/13 840/13; 1750/13; 2100/13; 330/13; 1600/13; 1230/13; 830/13; 260/13; 1450/13; 670/13; 1540/13; 3650/13; 2660/13; 430/13; 470/13; 2810/13; 3020/13; 1280/13; 2170/13; 20/13; 200/13; 290/13; 100/13; 1850/13; 1610/13; 2540/13; 850/13; 3100/13; 1210/13; 1130/13; 1220/13; 1780/13; 3200/13; 60/13; 3120/13; 580/13; 3300/13; 2080/13; 540/13; 250/13; 140/13; 2090/13; 770/13; 3350/13; 1830/13; 370/13; 790/13; 510/13; 2680/13; 110/13; 1360/13; 3320/13; 2830/13; 3140/13; 600/13; 280/13; 420/13; 2950/13; 1870/13; 1040/13; 300/13; 1160/13; 2860/13; 3520/13; 3490/13; 440/13; 1770/13; 1680/13; 2760/13; 590/13; 640/13; 2960/13; 2460/13; 1970/13. Boulogne, 8 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.554 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3348/13; 3088/13; 2078/13; 788/13; 958/13; 3298/13; 368/13; 848/13; 1068/13; 1728/13; 2488/13; 3568/13; 938/13; 3028/13; 2088/13; 978/13; 3478/13; 1018/13 ; 1138/13; 908/13; 518/13; 1448/13; 3468/13; 588/13; 3318/13; 98/13; 2648/13; 3288/13; 8/13; 1438/13; 1208/13; 1998/13; 1238/13; 2098/13; 2168/13; 1558/13; 718/13; 3518/13; 1578/13; 3398/13; 308/13; 968/13; 508/13; 1868/13; 2898/13; 998/13; 3128/13; 638/13; 2308/13; 268/13; 2328/13; 448/13; 838/13; 2338/13; 2638/13; 2838/13; 458/13; 598/13; 1048/13; 688/13; 1968/13; 298/13; 1148/13; 2388/13; 1768/13; 2928/13; 1928/13; 628/13; 1488/13; 1268/13; 1898/13; 218/13; 3198/13; 2118/13; 3018/13; 328/13; 2148/13; 88/13; 758/13; 2678/13; 668/13; 2318/13; 3488/13; 1518/13; 1608/13; 3338/13; 2458/13; 2768/13; 698/13; 3098/13; 778/13; 3308/13; 3548/13; 2298/13; 3178/13; 1008/13; 2048/13, 108/13; 2778/13. Boulogne, 6 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.555 / jun. 24 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el

expediente "González Ángela Rosa c/ Miura Gloria y otro s/ Cobro de haberes. Exp. 52793". Se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: Mar del Plata, 13 de marzo de 2015. Habida cuenta lo solicitado, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C. Cítese por medio de edictos a la demandada GLORIA MIURA para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho y contestar la presente acción bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Josefina Pérez Massa, Secretaria. Mar del Plata, 4 de marzo del 2015.

C.C. 7.613 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos del Sr. FRANCISCO HERBE PAZ (DNI 5.285.858), a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, en los autos caratulados: "Muñiz, Mónica Carolina c/ Paz, Francisco Herbe s/ Materia a categorizar" (Expte. N° 27485), bajo apercibimiento, una vez vencido el plazo de los edictos: 1) de nombrar defensor oficial que lo represente en el presente juicio; 2) Quedar citado y emplazado ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarado rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. 768 y concs. CPCC, y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, hágase saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario. Mar del Plata, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.614 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos del Sr. ADOLFO SPITALNIK (DNI 4.003.716), a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, en los autos caratulados: "Casagrande, Roberto Hugo c/ Spitalnik, Adolfo s/ Materia a categorizar", (Expte. N° 10512/2013), bajo apercibimiento, una vez vencido el plazo de los edictos: 1) de nombrar defensor oficial que lo represente en el presente juicio; 2) Quedar citado y emplazado ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarado rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. 768 y concs. CPCC, y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, hágase saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario. Mar del Plata, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.615 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. SERGIO SASALE para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte N° 7322/12 caratulado: "Sasale Lucía Rosa Mabel s/ Materia a categorizar (Declaración de adoptabilidad), que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 5 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el presente proceso (Art. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 13 de mayo de 2015. Dra. Gabriela P. Paternico, Secretaria.

C.C. 7.616 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12. Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata sito en calle Alte. Brown 1771, de Mar del Plata, emplaza a JOSÉ MATZKIN e ISRAEL EUGENIO CHIEGEL y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (sito en calle Paraguay N° 760 de la ciudad de Mar del Plata (inscripto en la matrícula N° 224314 de (045) General

Pueyrredón en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As.) para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, 341 y 681 del C.P.C.). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de litigar sin gastos provisional. Mar del Plata, 3 de junio de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria. C.C. 7.617 / jun. 25 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 762-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6851 caratulada: "Viublionnet, Jorge Alberto s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado JORGE ALBERTO VIUBLIONNET, quien no recuerda N° de DNI., y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 19 de mayo de 2015 (..) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Alberto Viublionnet, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Viublionnet sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-no Ante mí: Bettina Arrosagaray-Auxiliar Letrado". Quilmes, 8 de junio de 2015.

C.C. 7.623 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa N° 99/2015 (3329) caratulada "Mediza, Franco Daniel s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita- por el término de cinco días: En la causa N° 99/2015 (3329) caratulada "Mediza, Franco Daniel s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro; se ha dispuesto notificar a FRANCO DANIEL MEDIZA, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Fernando Falisene, Secretario. Tandil, 12 de junio de 2015.

C.C. 7.624 / jun. 25 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Dr. Raúl Eduardo Garros, titular interinamente a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 9 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única, sito en Alte. Brown 2241, P° 4°, Tel. 491-0972 de Mar del Plata, hace saber que, con fecha 27 de septiembre de 2013 se ha decretado la quiebra de la Sra. FERNANDA ELIZABETH PALOMO, DNI N° 24.371.497, cuyo domicilio resulta ser 9 de Julio N° 3936 de esta ciudad de Mar del Plata. Sindicatura interviniente: C.P.N. Raúl Ademar Rubin con domicilio en calle 12 de Octubre 3265, Of. A de Mar del Plata. Intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura interviniente en el plazo de 48 hs. desde la última publicación, bajo apercibimiento de tomar las medidas compulsivas del caso. Se prohíbe la realización de cualquier pago al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fija hasta el día 14 de septiembre de 2015 para que los acreedores formulen sus pedidos verficatorios ante la sindicatura conforme arts. 32 y 200 de la LCQ. La sindicatura interviniente deberá presentar los Informes Individual y General (arts. 35, 39 y 200 de la LCQ) los días 27 de octubre de 2015 y 10 de diciembre de 2015 respectivamente. Mar del Plata, 29 de mayo de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.610 / jun. 25 v. jul. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de La Plata, sito en calle 46 N° 870 de La Plata, a cargo de la Dra. Dra. Zulma Elina Amendolara, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a dejar manifestada la oposición dentro de los quince días a partir de la última publicación, de la resolución dictada en autos caratulados FARAONI JOSÉ MARTÍN c/ MARTINS VELOSO JOSÉ s/ Filiación que dice: La Plata, 22 de febrero de 2006... Sentencia: Y vistos: Considerando: En el presente Acuerdo ha quedado establecido que el reclamo de filiación extra matrimonial debe ser receptado en todos sus términos (Arts. 253, 257, Cód. Civ., Art. 4 LE 23.511, 68, 163 Inc. 5, 375, 384, 850 Inc. 4° del C. Proc. y jurisp. Cit.). Por ello el Tribunal Falla: 1. Haciendo lugar a la demanda de reconocimiento de paternidad extramatrimonial promovida por José Martín Faraoni contra José Martins Veloso. 2. Decretando que el padre del actor inscripto en el Registro de las Personas, nacido el 20 de noviembre de 1978 (D.N.I. 26.996.864), anotada bajo el acta 23, F° 12 del año 1979, del Libro de Nacimientos de la oficina de Lobos, es José Martins Veloso (C.I. 1.717.491) lo que así deberá inscribirse en el registro respectivo. Previa publicación de edictos conforme Art. 17 Ley 18.248. 3. Imponiendo las costas al demandado en su condición de vencido... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Lydia R. Gayone, Juez; Zulma E. Amendolara, Juez; José L. Bombelli Juez. La Plata, 23 de mayo de 2006. Atento el estado de autos, lo ordenado al punto 2) del fallo de fs. 86/88, Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín", citando a quienes se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días a partir de la última publicación (Arts. 146, 147 del C. Proc., Art. 17 Ley 18.248). Fdo. Zulma Elina Amendolara, Juez. Dr. Francisco Virasoro, Auxiliar Letrado. La Plata, 6 de mayo de 2015.

L.P. 21.906 / 1° v. jun. 25

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo en forma subrogante del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nro. 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en la Avenida Callao 635, PB, Ciudad de Buenos Aires hace saber por cinco días en los autos caratulados "Equipamientos Duomo S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 9102/2015) que el día 27 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de EQUIPAMIENTOS DUOMO S.A. CUIT Nro. 30-70830195-3, en el que se ha designado al estudio Rodríguez Martorelli y Asociados como síndico. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio ubicado en la calle Sarmiento 1452, Piso 8° "A", Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4372-8454, hasta el día 04 de diciembre de 2015. Se fijan los días 24 de febrero de 2016 y 07 de abril de 2016 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se fija el día 28 de septiembre de 2016 a las 10:30 horas, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa. Buenos Aires, 18 de junio 2015. Dr. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

C.F. 30.941 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTEGUI ANTONIO MARTÍN y PERTINI DORA DELIA. San Isidro, 3 de junio de 2015. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.871 / jun. 25 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c. Barrios, Eduardo Enrique s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 81470/2012, cita y emplaza a BARRIOS, EDUARDO ENRIQUE (DNI N° 25.186.286) para que comparezca a tomar intervención en autos, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en el proceso. Mercedes, 17 de marzo de 2015. Lilia Esther Cevalco, Secretaria.

C.F. 30.942 / jun. 25 v. jun. 26

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 4. del Dpto. Jud. de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl E. Garros, hace saber que en autos: "Altamirano Hugo Alberto s/ Concurso preventivo" (Pequeño) (Exp. N° 10.591), se ha decretado con fecha 7 de mayo de 2015 la apertura del concurso preventivo de ALTAMIRANO, HUGO ALBERTO, DNI 12.906.690, con domicilio real en la calle Garay N° 3127 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., ordenándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 18 de agosto de 2015 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante Síndico Cívale, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2980 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08.00 a 16,00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 9 de junio de 2015. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.325 / jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 15 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. ISAÍAS MIGUEL ÁNGEL (DNI N° 21.447.702), domiciliado en calle La Pampa N° 3082 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marcelo Adrián Fernández, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 3135 1° "C". Presentación de verificaciones hasta 12 de agosto de 2015 dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 12 y de 15 a 20. Fijar los días 24 de septiembre de 2015 y 6 de noviembre de 2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General respectivamente. Mar del Plata, 8 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.334 / jun. 22 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° Única de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez en los autos caratulados: "Consortio de Copropietarios Edificio Maral 19 c/ Morano, Eduardo Dante y otro s/ Ejecución de Expensas (Expte. N° 5214) ha ordenado citar a los herederos del codemandado Sr. NICOLÁS PEPE mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Buenos Aires para que dentro del término de siete días a partir de la última publicación se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos (Arts. 145, 540 C.P.C.). Stella Maris Dominella. Secretaria. Mar del Plata, 13 de abril de 2015.

M.P. 34.249 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, en autos "Suárez, Adriana Nora Vivian c/ Sucesores de Errecaborde, Eufemia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal en el dominio de inmuebles" cita y emplaza a ALBERTO JOSÉ MARÍA AZZOLINI y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. IV, Sección DD, Manzana 8, Parcela 19, Matrícula 236535, para que se presenten en autos por el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 4 de diciembre de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.260 / jun. 25 v. jun. 26

POR 1 DÍA - El Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. 10 Sec. Única del Dpto. Judicial Mar del Plata cita al Sr. RODOLFO CENTORAME para que en el término de seis días se presente en autos "Werner Fuchshuber Luis Bernardo c/ Centorame Rodolfo s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 7141 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 7 de mayo de 2015. Dra. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.361

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en autos Sampayo Alejandro Carlos c/ Maglieri Hnos Sacifi s/ Prescripción Vicenal, se ha orde-

nado lo siguiente Mar del Plata 10 de diciembre de 2014. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario a la contraria por el término de 10 días con más su ampliación legal si correspondiere Arts. 150 y 320 del CPC-a quien se cita y emplaza que la conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPC y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía Arts. 484 y 59 del mismo Código Mar del Plata, 8 de junio de 2015. Atento el estado de autos, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos previos indicados en el Arts. 145 del CPC publíquese edictos por 2 días en el Diario La Capital y en el Boletín Oficial a fin de citar a MAGLIERI HNOS. SACIFI con el apercibimiento de que si no compareciere el demandado en el término de 10 días se nombrará al Señor Defensor Oficial para que la represente Arts. 145 681 del CPC Fdo. Rodrigo Hernán Cataldo. Juez. Mar del Plata, 11 de junio de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.364 / jun. 25 v. jun. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Sec. Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a AURELIO ALBERTO BONGELLI, (DNI 5.322.430) a estar a derecho en autos "Bongelli, Aurelio Alberto s/ ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 3.293. Mar del Plata, 27 de abril de 2015. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en diario "La Capital", Ciudad de Mar del Plata. Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 26 de mayo de 2015. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.254 / 1° v. jun. 25

4. SAN ISIDRO**S.I.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez, sito en calle Colón N° 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "Pesquera Santa Elena S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 21.977/15), comunica por 5 (cinco) días que con fecha 12/05/2015 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de "PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.", (CUIT 30-58722776-9), domiciliada en Avda. Mayor Pedro Lotufo N° 1209 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Eugenio Salvador Quiroga con domicilio en calle San Martín N° 1370 de Puerto Deseado, ante quien los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 02/10/2015 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 L.C. Los acreedores que hubieran presentado su Verificación de Crédito, podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 20/10/2015 (Art. 34 LCQ), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ. El Síndico presentará dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del Art. 279 Ley 24.522. La Audiencia Informativa se fija para el día 19/09/2016 a las 08.30 horas, venciendo el período de exclusividad de la concursada (Art. 43 Ley 24.522) el día 26/09/2016 a las 08.30 horas. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el periódico "El Orden" de la localidad de Puerto Deseado y en un diario de circulación en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Puerto Deseado, 28 de mayo de 2015. M. Valeria Martínez, Secretaria.

S.I. 39.928 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por orden del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación, de la ciudad de Rosario; Prov. de Santa Fe, el Secretario suscribiente hace saber que en los autos caratulados "Benítez, Timoteo y Medina, Filomena s/ Sucesiones" (N° Expte. 1168/1988), se ha dispuesto requerir al Sr. CARLOS MARÍA BENÍTEZ, M.I. 5.896.741, que preste conformidad expresa, dentro del término de ley, respecto a la denuncia de bienes efectuada en autos. Sergio A. González, Secretario en Suplencia.

S.I. 39.618 / jun. 23 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Cont. Adm. N° 1 de San Isidro, Secretaría Única, en los autos "Eidico S.A. c/ FUNDACIÓN PRO TIGRE Y CUENCA DEL PLATA s/ Incidente de Medidas Cautelares" (Expte. N° 36.658), cita a quienes tengan interés a presenciar la mensura judicial y amojonamiento a practicarse el 12/08/15 a las 10:00 hs. sobre el inmueble sito en la calle Brasil, Partido de Tigre, identificado catastralmente como Circ. IV, Parcela 321-f, Matrícula 50.447, ordenada a pedido de San Atanasio S.R.L. San Isidro, 28 de mayo de 2015.

S.I. 39.930 / jun. 23 v. jun. 25

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SOLIMO. Gral. San Martín, 14 de abril de 2015. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 51.861 / jun. 24 v. jun. 26

19. QUILMES**Qs.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría única a cargo de la Dra. María Florencia Caffarena, sito en la calle Alvear N° 465, piso 2°, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Italpapelera S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 43585), comunica por cinco días que el día 14 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de ITALPAPELERA S.A. (CUIT N° 33-53778330-9), con domicilio en la calle 14 y Camino Gral. Belgrano, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, inscripta bajo la Matrícula N° 116380 del 29/8/2013, Legajo 203556 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La fecha de presentación del concurso preventivo ha sido el 30 de abril de 2015. Señálase hasta el día 7 de octubre de 2015 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ): Estudio De Luca, Garbarini y Asociados en el domicilio de la calle Tucumán 2343, Quilmes Oeste, fijándose horario de atención todos los días hábiles de 9 a 18.00 hs. Fijase los días 24 de noviembre de 2015 y 28 de diciembre de 2015, para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 8 de julio de 2016, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antedicho párrafo del art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. El Período de exclusividad (art. 45 LCQ.) vencerá el 14 de julio de 2016. Se comunica también la suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la concursada por causa o título anterior a su presentación concursal, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a la misma (Art. 21, ap. 1°, LCQ). Dichos juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dichos efectos (atracción y suspensión) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del art. 21 según ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8°. Asimismo, se comunica la suspensión de los actos de ejecución forzada, y la prohibición y/o levantamiento de medidas precautorias que impidan el uso de la cosa gravada por el deudor en los juicios de ejecuciones de garantías reales, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (Art. 21 ap. 8° Ley 26.086). Quilmes, 9 de junio de 2015. María Florencia Caffarena, Secretaria.

Qs. 89.884 / jun. 24 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, en autos caratulados "Spadorcia Rita y Otro c/ Wucusich Emilio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expediente número 32.787), cita y emplaza a WUCUSICH EMILIO, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes actuados, previniéndoles para el caso de que no comparezcan se les nombrará Defensor Oficial (conf. Arts 341 y 681 del C.P.C.C.). Quilmes, 11 de noviembre de 2014. Reinaldo J. Bellini, Secretario.

Qs. 89.832 / jun. 24 v. jun. 25